



**DECRETO DEL ILMO.  
SR. PRESIDENTE**

**SECRETARIA**

**NUMERO** 42

**AKF**

**ASUNTO:** Delegaciones CONTRATOS MENORES.

**DECRETO:** Por Decreto de esta Presidencia núm. 1.183, de fecha 24 de julio de 2015, modificado por Decreto núm. 1.228, de fecha 9 de septiembre de 2015, se confirió delegación genérica a favor del Diputado D. Alejandro Morant Climent como Diputado de Hacienda y Administración General, en la que se comprendía, entre otras, la materia de Contratación con la única exclusión de la Central de Contratación.

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, disminuye el importe de los contratos menores, lo que implica que aumentarán los procedimientos de adjudicaciones a cargo del Diputado mencionado.

A su vez, la tramitación de los contratos menores exige nuevos requisitos cuya justificación se considera conveniente que se asuma desde cada Área, Servicio o Unidad que son quienes conocen las necesidades concretas de la actuación que se proponga, así como que abarca la totalidad del objeto del contrato.

Por lo expuesto, en aras al mejor funcionamiento y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por expresa remisión a aquél, resuelvo :

Primero.- Avocar de la delegación conferida al Sr. Vicepresidente Tercero D. Alejandro Morant Climent, en materia de Contratación, las facultades relativas a los contratos menores.

Segundo.- Delegar los contratos menores, incluida la facultad de dictar actos administrativos, así como los recursos contra dichos actos en cuanto la materia sea delegable, en los siguientes Diputados, en las materias y/o servicios que tengan delegados por esta Presidencia, como delegación genérica o especial y en los mismos términos :

- En el Vicepresidente Primero, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Diputado de Promoción Turística.
- En el Vicepresidente Segundo, D. César Augusto Asencio Adsuar, Diputado de Cultura y Educación.
- En el Vicepresidente Tercero, D. Alejandro Morant Climent, Diputado de Hacienda y Administración General.
- En el Vicepresidente Cuarto, D. Carlos Castillo Márquez, Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno.
- En el Vicepresidente Quinto, D. Adrián Ballester Espinosa, Diputado de Buen Gobierno.
- En el Vicepresidente Sexto, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Diputado de Protección y Gestión del Territorio.
- En el Vicepresidente Séptimo, D. Bernabé Cano García, Diputado de Planes de Mejoras a Municipios.
- En el Diputado D. Jaime Lloret Lloret, Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales.
- En la Diputada Dña. Mercedes Alonso García, Diputada de Familia y Ciudadanía.
- En el Diputado D. Miguel Zaragoza Fernández, Diputado de Bienestar de las Personas.
- En el Diputado D. Sebastián Cañadas Gallardo, Diputado de Fomento y Desarrollo Local.
- En el Diputado D. Juan Molina Beneito, Diputado de Infraestructuras.
- En el Diputado D. Juan José Castelló Molina, Diputado de Deportes.

Se excluye de la delegación aquellos contratos menores en que no exista un previo Decreto disponiendo y autorizando el gasto, es decir, aquéllos en que se apruebe simultáneamente el gasto y la factura



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

mediante documento ADO, casos en los que continuará vigente la delegación en el Sr. Diputado de Hacienda y Administración General.

Tercero.- Al objeto de unificar criterios, serán de aplicación en todas las Áreas, Servicios y Departamentos las instrucciones que dicte el Vicepresidente Tercero D. Alejandro Morant Climent, en relación con los contratos menores.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

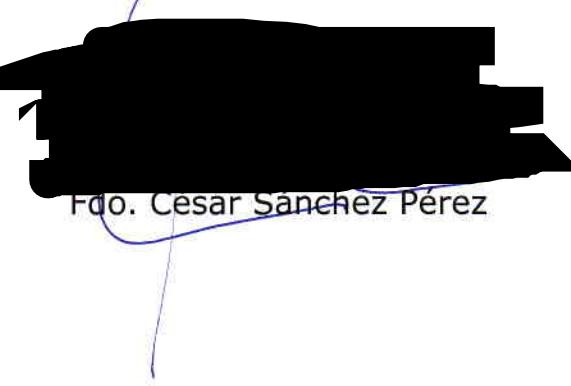
Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en Alicante a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

**LA SECRETARIA GENERAL,**

  
Fdo. Amparo Koninckx Frasquet

**EL PRESIDENTE,**

  
Fdo. Cesar Sánchez Pérez